

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal

Correo despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-00021
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: ROBER JACKSON IBARGUEN RODRIGUEZ
Ejecutado: IDER ALFONSO CARABALI AMU

Teniendo en cuenta que la demanda reúne unos requisitos formales mínimos acorde con lo previsto en el artículo 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 671 del Código de Comercio, se dispone:

1. librar mandamiento de pago en favor de ROBER JACKSON IBARGUEN RODRIGUEZ en contra de IDER ALFONSO CARABALI AMU identificado con la cédula de ciudadanía número 1.062.304.143, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1. Por la suma de \$2'100.000, por concepto del capital correspondiente a la letra de cambio suscrita el 1 de febrero de 2022.
2. Sobre costas en su oportunidad procesal se decidirán.

Notifíquese personalmente esta providencia a la parte ejecutada, conforme los artículos 291 y siguientes del C.G.P, o en la forma prevista en el Decreto 2213 de 2022, con un término de traslado de 10 días.

ROBER JACKSON IBARGUEN RODRIGUEZ actúa en nombre propio por ser este asunto de única instancia.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:

Claudia Leticia Caceres Escorcia

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc19cf8de3d8a9c3c68e1a1f749685318627023931c086db70121cf8f02e15b**

Documento generado en 20/03/2024 02:36:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>